

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Mayo de 2020.-
DECRETO ALC. N°1.848/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 694/19 con fecha 25 de Febrero de 2019 del Convenio de Ejecución, **Programa Habilidades Para la Vida II Ciclo**, aprobado con Resolución Exenta N°38/19 de fecha 22 de Febrero de 2019, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

CONSIDERANDO: Memorando N°2.478/20 de fecha 14 de Mayo de 2020, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorario, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

Aprobese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los profesionales que se detalla a continuación, para que presten servicios en el programa denominado "**Programa Habilidades para la Vida II Ciclo**", a partir del 18 de Mayo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados

Nombre	RUT	Cargo	Horas	Aporte por	Monto Mensual	Periodo	
						Inicio	Término
Camila Alborno Reyes	[REDACTED]	Asistente Social	44	JUNAEB	\$440.323.-	18/05/20	31/05/20
					\$975.000.-	01/06/20	30/06/20
Karen Zamora Zamora	[REDACTED]	Psicóloga	44	JUNAEB	\$440.323.-	18/05/20	31/05/20
					\$975.000.-	01/06/20	30/06/20

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderán a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N.º 114.05.04 cuando corresponda el **aporte JUNAEB** y con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 cuando corresponda el **aporte MAHO**.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/trr

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal